AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 039/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 23/noviembre/2012
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Declaración Desierta, presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 27 / 11 / 12 Hora: 9:40
FIRMA: Cecilia Aguirre

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 232.775
b) Monto a Ejecutar : Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).-
c) Plurianual : SI
d) Nombre del llamado: Servicio Online de Materiales Jurídicos.-
e) Modalidad : Contratación Directa.
f) Expediente N° : 340.127, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Empresas Invitadas 1) LA LEY PARAGUAYA S.A. 2) ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ZAPATA 3) EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTI S.R.L. 4) LIBRERÍA EL LECTOR S.A. 5) SERVILIBRO S.R.L.

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día 06 de noviembre de 2012 y al no contarse con la cantidad mínima de oferentes necesarios conforme al art. 34 inc. c), se procedió a realizar la prórroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 14 de noviembre del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para el ***"SERVICIO ONLINE DE MATERIALES JURÍDICOS"***, presentando oferta sólo la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	La Ley Paraguaya S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	No cumple
9	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

SANDRA LOPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 2000, 4° Piso, Teléfono (595 21) 606020 (R.A.), Asunción - Paraguay

10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	Cumple
12	Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple

Resumen de Cotizaciones

Descripción	La Ley Paraguaya S.A. Precio Total Gs. IVA incluido si correspondiese
Servicio Online de Materiales Jurídicos, según especificaciones técnicas.	**26.109.000**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se constata que la única oferta presentada en el llamado ha superado el monto previsto en el PAC de la convocante, por lo que conforme a lo establecido en el **Art. 30 de la Ley N° 2051/03:** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*; el llamado debe declararse desierto.-

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03**, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para el *"SERVICIO ONLINE DE MATERIALES JURÍDICOS"*, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. c).-

SANDRA BENITEZ
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de declaración desierta de conformidad al artículo 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sugiriendo la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerente de Administración y Operaciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay